

en ella: que tampoco sabe particularmente nada del hecho que se averigua si no es por lo que se ha publicado en los periódicos. Siendo lo expuesto la verdad en que se ratificó, leído que le fué, y firmó.—*Octaviano Herrero.*

Declaracion del testigo Rincon.—Acto continuo en el mismo cuarto, presente D. Francisco Rincon, y previa protesta de producirse con verdad, así asentó llamarse, natural de Oaxaca, viudo, profesor de medicina y cirugía, mayor de edad y vive en el propio cuarto.

Examinado como los anteriores, declaró que con motivo de ser falto de oído, poco ó nada percibió de lo que pasó por la calle, lo que de ninguna manera llamó la atención, puesto que ninguno de sus compañeros se asomó al balcon ni aun abrieron las vidrieras: que no sintió ningunos pasos en la azotea, ni sabe hubiera estado en ella alguna persona, y que respecto al hecho que se averigua no sabe más que lo dicho por los periódicos. Siendo lo expuesto la verdad, en que se ratificó y firmó.—*Francisco Rincon.*

Declaracion del testigo Pardo.—En el mismo cuarto, presente el Lic. D. Pedro Pardo, y previa la protesta de producirse con verdad, así expresó llamarse, natural de Oaxaca, abogado, mayor de edad y vive en el mismo cuarto.

Examinado como los anteriores, declaró de absoluta conformidad en todo con lo expuesto por D. Octaviano Herrero, y en cuyo contenido se afirmó, ratificó y firmó.—*Lic. P. Pardo.*

Otra del testigo Rincon.—En el mismo cuarto, presente D. Manuel Rincon, quien previa protesta de producirse con verdad, así asentó llamarse, natural de Oaxaca, soltero, estudiante, de veinticinco años de edad y vive en el mismo cuarto.

Examinado en los mismos términos que los anteriores, declaró de absoluta conformidad con lo expuesto por sus compañeros Herrero y Pardo, sin tener otra cosa que agregar, pues lo dicho es la verdad en que se ratificó y firmó.—*Manuel Rincon.*

Declaracion del testigo Maffey.—En seguida, presente en el cuarto núm. 20 del

mismo hotel, M. R. Maffey, examinado previos los requisitos legales, dijo llamarse Juan, natural de Italia, soltero, filarmónico, de veinticinco años, y vive en este cuarto.

Preguntado con arreglo á los puntos de esta averiguacion, declaró: que en la noche del día 14 del actual, como á las once, oyó que pasaba una partida de música, tocando algunos instrumentos de cuerda, y alguna gente de pueblo dando voces; que esto le llamó la atención y se asomó al balcon, y entonces oyó que gritaban "muera el indio Mejía," "viva la religion pura," y "viva el gobierno;" que absolutamente oyó hubiera muera á los franceses ni al señor ministro frances: que esta partida de música no hizo alto en ninguna parte, sino que pasó sin pararse: que aunque observó que la noche á que se contrae pasaron otras partidas de música de viento, lo hicieron por la esquina de la calle de San Francisco, y que supo el que habla que entre ellos iban algunos franceses, pues que cantaban la Marsellesa: que no oyó que en la azotea esa noche anduviera gente, ni tiene noticia de que subiera gente alguna; que ignoraba absolutamente que esa noche se hubiera disparado arma alguna de fuego sobre la persona del señor ministro frances, pues este hecho no lo supo hasta que lo vió consignado en la *Estafeta*. Que lo expuesto es la verdad en que se afirmó y ratificó leído que le fué, y firmó.—*J. Maffey.*

Razon de agregarse dos oficios.—En el mismo día se recibieron dos comunicaciones, una del ministerio de Justicia, y otra del tribunal superior, las cuales se agregan á la presente causa.

Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1.ª—Con esta fecha se transcribe al ministro de Relaciones, para los efectos que se expresan, la comunicacion de ayer, relativa á que por dicho ministerio se pida informe al señor ministro de Francia sobre los hechos que tuvieron lugar en la noche del 14 del actual.

Dios, libertad y reforma. México, Agosto 19 de 1861.—*Ruiz.*—Ciudadano juez 7º de lo criminal."

"Tribunal superior de Justicia del Distrito.—Tocó en turno á la 3ª sala el oficio en que participa vd. estar instruyendo causa en averiguacion de los hechos que el cuerpo diplomático ha denunciado ante

el supremo gobierno, relativos á algunos gritos proferidos delante de la puerta de la legacion francesa, de "muera los franceses, muera el ministro de Francia," la noche del 14 del corriente, y de haberse disparado un tiro á dicho señor ministro.

Reitero á vd. las seguridades de mi particular consideracion.

Dios, libertad y reforma. México, Agosto 20 de 1861.—*Isidoro Guerrero*, oficial mayor.—Al ciudadano juez 7º de lo criminal."

Mandamiento librado al ejecutor.—"Juzgado 7º—Ramo criminal.—El ministro ejecutor D. Víctor María Ramirez, solicitará al inspector del cuartel á que corresponde la calle de Vergara, á quien le prevendrá comparezca mañana á las diez y media, en éste de la Acordada, en union de los subinspectores de las dos manzanas que forman las aceras de la referida calle para una diligencia judicial. México, Agosto 19 de 1861.—*Arrieta.*"

En veinte del mismo, presente en su casa el subinspector D. José María Flores, le hice saber la anterior disposicion, é impuesto dije, que lo oye y cumplirá, y firmó.—*José María Flores.*

En el mismo día solicité en su casa al señor inspector del cuartel número 3, para hacerle saber el mandamiento anterior, del que impuesto, dije que lo oye y que espera del juzgado le diga por escrito conforme á la ley, el objeto para que se le cita, á fin de evacuar el informe conveniente, y que respecto de los subinspectores que tambien se citan, solo lo hará con el que está bajo su jurisdiccion: esto expuso y firmó conmigo.—*José Luis Morali.*—*Víctor María Ramirez.*

Razon de agregarle un oficio y auto para que se practique una diligencia en la casa del señor ministro de Francia.—En el mismo día que dió cuenta el ejecutor con el mandamiento que se agrega, el señor juez determinó se libre orden al inspector del cuartel núm. 3, para que se presente personalmente en este juzgado el día de mañana á las diez, apercibido de que si no cumple enterará una multa de diez pesos.

En el mismo día se recibió el oficio que se agrega, del Ministerio de Justicia y el señor juez en su vista determinó se practique la diligencia acordada en la casa del señor ministro de Francia el día de mañana á las once, citándose para que concurran á dicha diligencia á dos ingenieros militares.

"Ministerio de Justicia é Instruccion

pública.—El ciudadano ministro de relaciones me dice hoy lo que copio:

"En lo confidencial me he informado del Sr. Saligny acerca de la hora que le fuese conveniente para que el juez pasase á verle con el fin de practicar la averiguacion correspondiente por los sucesos ocurridos en la casa de la legacion de Francia, y dicho señor me ha manifestado que está dispuesto á recibir al juez á cualquiera hora. Lo digo á vd. en respuesta de su comunicacion relativa de ayer, recomendándole que haga porque esas diligencias se practiquen á la mayor brevedad, si fuere posible, hoy mismo."

Y lo trascibo á vd. para que sin pasar de mañana, con la eficacia que lo caracteriza en el desempeño de sus funciones, pase á la casa del Sr. Saligny á practicar la averiguacion de que se trata.

Dios, libertad y reforma. México, Agosto 20 de 1861.—*Ruiz.*—Al ciudadano juez 7º de lo criminal.

Razon de agregar un oficio y auto dictado en su vista.

En veintiuno del mismo que se recibió el oficio que se agrega del inspector del cuartel número 3, el señor juez determinó se le emplace para que comparezca personalmente á las cuatro de la tarde de hoy en el juzgado de turno de la Diputacion, sin perjuicio de que satisfaga la multa en que ha incurrido por su desobediencia, y apercibiéndolo de que si no cumple, el juzgado dictará las providencias de su resorte para hacerse respetar.

Oficio del inspector del cuartel núm. 3.—Inspector del cuartel núm. 3.—Por orden suprema comunicada del ministerio de Gobernacion al ciudadano gobernador y que éste transcribió á los juzgados civil y criminal, expresamente se previene que los inspectores y subinspectores de las manzanas de la capital *no se presenten en los juzgados á declarar en los negocios de su oficio sino que lo hagan por escrito*; así es que al llamado que me hizo ese juzgado, verbal, y por auto que me notificó una persona que dijo ser ministro ejecutor, y que aunque acepté, no obstante de carecer de las formalidades legales, pero que sin embargo contesté, y dije lo que ahora repito: que mi carácter de *inspector de cuartel* no me permitia mas que informar en los negocios, pero en manera alguna concurrir á llamamientos de los juzgados.

Creia con fundamento que el señor juez se persuadiria de las razones de mi excusa y obraria con toda la instruccion debida, registrando en sus archivos la suprema dis-



posición á que me refiero: así es que fué mucha mi sorpresa cuando me mandaron incontinentemente de mi respuesta una orden en que me conmina ese juzgado con la multa de diez pesos si no comparezco al llamado de hoy, la cual en el acto presenté al señor oficial mayor del gobierno del Distrito por no estar el ciudadano gobernador, única autoridad de quien dependo, y expresamente me repitió lo mismo que he asentado. No entraré con ese juzgado en otras explicaciones dignas de atenderse, fundando mi resistencia en asistir al llamado de vd., el cual nunca puede ser capricho. Baste lo expuesto para manifestarle el sentimiento que me causa no obedecer á su llamado por prohibirme una disposición suprema vigente, con tanta más razón cuanto que jamás me he negado á prestar mis inútiles servicios al bien público del orden, y quiero que sean, como liberal que soy y he sido constantemente, así es que en conclusion debo decir á vd. que si el llamamiento me lo hace como simple particular, estoy en la mejor disposición de acatarlo, porque sé respetar á las autoridades, pero si es por el contrario como inspector, no puedo hacer otra cosa que informarle acerca de lo que me pregunta con la justificación y verdad que acostumbro.

Dios y libertad. México, Agosto 21 de 1861.—*José Luis Morali*.—Señor juez 7º del ramo criminal.

Declaración del testigo Romano.—En el mismo día compareció ante el señor juez D. José Miguel Romano, y previos los requisitos legales dijo llamarse como queda dicho, natural de Guadalajara, casado, empleado en el Teatro Nacional, de cincuenta años de edad y vive en el mismo teatro.

Examinado con arreglo á la cita que le resulta en la declaración de D. Florentino Pico y demás puntos de esta averiguación, declaró que es cierto que el teatro se comunica con la azotea por una puerta de reja que hay en la galería y de la cual tiene el exponente la llave: que la noche del día 14 la referida llave permaneció en su poder sin haberla prestado á nadie, y por consiguiente por esa puerta nadie subió, pues estuvo cerrada: que tampoco oyó desde su recámara, donde se estuvo acostado por estar enfermo, que anduviera alguno en dicha azotea, por lo que cree que tampoco ninguno subió por la puerta del hotel: que como á las diez y media de la noche percibió desde su recámara que pasaba por la calle una banda de música de viento que supone iba acompañada de gente

del pueblo, porque percibió el eco de muchas voces, pero que no puede decir lo que gritaban porque no lo oyó: que cree que esta banda no se paró en esta calle, porque á muy pocos momentos de oír la música y los gritos, cesaron éstos: que respecto á lo que se le pregunta relativo al tiro que se dice se le dirigió al señor ministro de Francia, no sabe más que lo que han dicho los periódicos, pues en lo particular nada le consta. Siendo lo expuesto la verdad, en que se afirmó, ratificó y firmó.—*José Miguel Romano*.

Declaración del testigo Esnaurrizar.—En el mismo día compareció ante el señor juez, previa citación, D. José Tranquilino Esnaurrizar, y previos los requisitos legales, dijo llamarse como queda dicho, natural de México, casado, empleado cesante, de cincuenta y siete años de edad y vive en la calle de Vergara número uno.

Examinado con arreglo á los puntos de esta averiguación, declaró que un día de la semana pasada, en el que hubo repiques y salvas en esta ciudad, oyó á las diez de la noche, por la calle donde vive, una partida de música; que como ni él ni su familia estaban en el balcón, sino en el interior de la casa, no vio si iban soldados de uniforme, pero sí por el número de voces que oyó, supone iba con dicha partida gente del pueblo, y que no pudo percibir lo que gritaban por haber estado, como queda dicho, en el interior de su casa; que cree que esta partida no hizo alto en esta calle, porque á los muy pocos momentos que oyó las voces dejó de escucharlas: que en la azotea de su casa no se quemaron ningunos cohetes ni se tiró con arma de fuego, pues esa noche nadie subió á la azotea: que la primera noticia que tuvo respecto de los sucesos que se averiguan, fué por la relación que hacen los periódicos, pues antes de esto á nadie había oído decir nada acerca de estos hechos, siendo lo expuesto la verdad en que se ratificó, leída que le fué esta declaración, y firmó.—*José Tranquilino de Esnaurrizar*.

Declaración del testigo Padilla.—En seguida compareció, previa citación, D. Juan José Padilla, y previos los requisitos legales, así asentó llamarse, natural de México, casado, empleado cesante, de cincuenta y ocho años, y vive como inquilino principal, calle de Vergara número siete.

Examinado como el anterior, declaró: que la noche del 14 del actual, á las nueve de ella, como tiene de costumbre, se retiró al interior de su casa para recojerse en union de su familia: que como pasada una

hora, oyó que por la calle transitaba un gallo tocando, y que según le pareció, iba acompañado de mucha gente, por las muchas voces que escuchó, sin que pudiera percibir lo que decían, por estar ya recogido como tiene dicho, en el interior de su casa: que en su azotea no se hizo salva alguna ni con cohetes ni con arma de fuego: que cree también que dicho gallo no hizo alto en la calle, porque el ruido fué pasajero, y á pocos momentos dejó de escucharlo: que los hechos que son objeto de esta averiguación, á nadie los había oído referir antes de que los viera consignados en los periódicos, que fué por donde primero llegaron á su noticia, tanto que le causó sorpresa el que no hubiera llamado la atención de los vecinos, y que todo lo que sabe acerca de ellos, es lo que los mismos periódicos refieren. Siendo lo expuesto la verdad en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta declaración, y firmó.—*Juan J. Padilla*.

Declaración del inspector Morali.—En seguida compareció ante el señor juez el inspector del cuartel número tres, D. José Luis Morali, y previos los requisitos legales, dijo llamarse como queda dicho, de México, casado, empleado cesante, de cuarenta y dos años, y vive puente de Verdeja número cuatro. Preguntado si la noche del día catorce del corriente tuvo noticia de que se hubiera disparado sobre la persona del señor ministro de Francia alguna arma de fuego, diga de quién tuvo esa noticia, y todo lo que sepa sobre el particular, contestó: que la noche á que se refiere esta pregunta nada supo de este acontecimiento: que á los tres ó cuatro días lo vio consignado en un periódico, y como ya el tiempo transcurrido hacía ineficaz cualquiera diligencia que con oportunidad hubiera podido practicar, ya no determinó nada, tanto por esa razón, cuanto porque supuso que las autoridades de mayor escala habían ya tomado conocimiento; que cree que tampoco el subinspector de esa manzana tuvo conocimiento del hecho de que se trata, porque le hubiera dado parte inmediatamente, como lo hace aun de las más pequeñas faltas que ocurren en la manzana de éste, que es la misma donde está situada la casa del señor ministro francés. Preguntado si la noche á que se hace referencia en la pregunta anterior supo que una partida de música, compuesta como de veinte personas, acompañada de un grupo popular, en el cual se hallaban algunos soldados de uniforme, fuera á pararse frente á la legación de Francia y diera gritos

de "mueran los franceses," "muera el ministro de Francia," á las diez de esa noche, dijo: que esa noche no supo que tal partida de músicos se parara frente á la casa de la legación francesa y diera las voces que se refieren: que de este hecho también la primera noticia que tuvo fué por los periódicos: que hace presente que esa noche salió con una ronda compuesta de algunos ayudantes de las manzanas de su cuartel y el sub-inspector D. Agustín Luna, con objeto de cuidar del orden: que á las nueve ó nueve y cuarto de la noche pasó por la calle de Vergara y observó la mayor tranquilidad: que siguió con la ronda recorriendo otras manzanas, hasta las diez de la noche que se retiró, dejándose encargada á Luna, á cuya hora se venía para la Diputación, y en el cementerio de Catedral observó había un gallo, compuesto de las dos bandas de música de Policía: que se dirigió á donde éstas estaban, y vio allí al inspector de policía, C. Porfirio G. de Leon, que iba á su cabeza: que las voces que daban los que acompañaban á este gallo, lejos de ser contra los extranjeros, los victoreaban, pues el que habla oyó repetidas veces, tanto en la Plaza de Armas como en las calles de Plateros, multitud de gritos en que se victoreaba á los franceses, á los Estados Unidos, al Supremo Gobierno, á la Libertad y á la Reforma: que como en las calles de Plateros en los balcones había varias familias, deben haber oído estas mismas voces, y se pueden citar para que declaren: que él conoció de estas familias á D. Federico Zophy, á D. Pablo Léautaud, á la familia de Montauriol: que todos viven en la 1ª calle de Plateros, y de la segunda á los dueños de las pastelerías, que aun las tenían abiertas á esa hora: que hace presente al señor juez que por sus ocupaciones, que son bastantes en su cuartel, y no por una mera forma, pretendía dar su declaración por escrito, pero que jamás tuvo ánimo de no acatar las órdenes del juzgado, suplicando por lo mismo al señor juez le levante la multa que le impuso. Que lo expuesto es la verdad en que se afirmó, ratificó y firmó.—*José Luis Morali*.

Declaración del Testigo Lic. Bucheli.—En el mismo día, presente el Lic. D. José A. Bucheli, previa protesta de decir verdad, expresó ser natural de México, mayor de veinticinco años, casado, abogado, y ocupa la casa núm. 8 de la calle de Vergara.—Interrogado sobre los particulares de esta averiguación, dijo: que según recuerda, entré diez y once de la noche de un día



de la semana próxima pasada, vió que de la calle primera del Factor se dirigía á la de Vergara un grupo de muchas personas, que con hachas encendidas y una música marcial, victoreaba al supremo gobierno, y muy particularmente al Sr. general D. Jesus Gonzalez Ortega, por haber derrotado á las fuerzas que militaban á las órdenes de D. Leonardo Márquez y cómplices: que como el que habla observó que aquella multitud dirigía gran número de cohetes, temeroso de que alguno de ellos, aunque fuera por casualidad le ofendiese, tan luego como se instruyó por su vista de que dicha reunion no tenia otro objeto que solemnizar el triunfo de las armas del supremo gobierno, cerró las puertas del balcon, desde el que presenciaba aquel espectáculo; advirtiéndole que paulatinamente se iban perdiendo las voces de los que componian el vítor, de donde infiere que no se detuvieron en la calle de Vergara. Que lo dicho es la verdad, en lo que se ratificó, leída que le fué esta declaracion que firmó.—

*Lic. J. A. Bucheli.*

Declaracion del inspector de policía.— A continuacion compareció ante el señor juez el inspector de policía, coronel de caballería C. Porfirio Garcia Leon, y previa protesta de verdad, asentó ser natural de Morelia, soltero de treinta y un años, y vive segunda calle de San Juan núm. 6.

Preguntado si la noche del catorce del corriente se concedieron algunas licencias para que anduvieran en la calle algunas músicas que se nombran Gallos, á quienes se concedieron y á qué cuerpos pertenecian dichas músicas, dijo: que con motivo del acontecimiento del día, anduvieron esa noche recorriendo las calles varios grupos de música, sin que por el Gobierno del Distrito ni por el declarante se diera licencia particular, pues lo único que se hizo fué repartir la policía para cuidar del orden y seguridad de la capital, por cuyo motivo no tenían punto fijo donde estacionarse: que las únicas músicas de viento, que le parece eran cuatro, iban vestidas con los uniformes de sus cuerpos, una era del escuadrón de la Guardia Municipal, otra del batallón de Zacatecas, otra de Artillería y la otra le parece del de Aguascalientes. Preguntado si alguna de estas bandas militares hizo parada, aunque momentáneamente en la calle de Vergara, y que ésta ó la gente que la acompañara dieran algunas voces de mueras, dijo: que ninguna música de viento hizo pié ó parada en la calle referida, pues que la de la Guardia Municipal donde se detuvo algo fué en la

calle de Plateros, en donde en la pastelería de Plaisant estuvieron brindando y gritando vivas á los franceses, á los mexicanos y á los Estados Unidos; y despues de esto se fueron muchas personas, nacionales y extranjeras, acompañando la música que tomó la calle recta hasta la de San Francisco, pasando únicamente por la bocacalle de la de Vergara, cantando los acompañantes la Marsellesa, distinguiendo entre los acompañantes al Sr. D. Manuel Parada, actualmente regidor, y al empleado del Correo apellidado Sort: que ningunas voces de mueras hubo más que á Mejía y á Márquez, como podrán decir todos los vecinos de las calles de Plateros, CC. Montauriol, Leautaud, Zophy y los referidos pasteleros, y aun el Lic. Zerecero. Preguntado si sabe que en la referida noche se hubiese disparado una arma de fuego directa ó indirectamente para la casa del señor ministro frances, dijo: que absolutamente ha tenido noticia, y cree que no ha de haber habido tal cosa, pues que hubiera recibido el parte respectivo, como recibió de lo más insignificante, pues que para evitar todo crimen, se repartieron las comisiones en toda la ciudad, y aunque en vista de lo anunciado por los periódicos que se refieren al acontecimiento porque es interrogado, ha indagado con todo el vecindario de la calle de Vergara y sus inmediatas, y no ha encontrado una sola persona que haya oido tales voces de «mueran los franceses», ni que advirtieran detonacion de proyectil disparado con arma de fuego; pero á pesar de esto continúa sus indagaciones sobre este particular, y con el resultado dará aviso al juzgado. Preguntado si sabe que en alguno de los gallos hubieran ido tocando instrumentos de viento personas con traje de paisano y no de militar, dijo que no hubo ninguna. Siendo lo expuesto la verdad en lo que se afirmó, ratificó y firmó.—*Porfirio G. de Leon.*

Diligencia practicada en la casa del señor ministro francés.— En el mismo día el señor juez conmigo, el escribano, y dos oficiales ingenieros que á solicitud del juzgado facilitó el comandante militar del Distrito, pasamos á la casa número 10 de la calle de Vergara, habitacion del señor ministro frances, el que estando presente é instruido por medio de su secretario del objeto con que íbamos, tomó su sombrero y fué á señalar el lugar donde se hallaba y habia dado la bala, el cual es en uno de los ángulos del corredor de la casa que queda de Sur á Norte con su frente al

Oriente, mirando al zaguan; y colocado de la manera que se hallaba cuando cayó la bala, resultó estar parado con lo vista al Norte y espalda al Sur, un poco inclinado á la izquierda del primer viento. En seguida señaló el lugar en que habia dado la bala, que era en la segunda columna del tramo de dicho trozo del corredor donde se hallaba parado, y quedaba de distancia como media vara poco más, marcándose el citado lugar que tendria como dos pulgadas de diámetro la parte dilacerada, y ve para el lado del Sur, un poco inclinada al Oriente, en el que se hundió dicha bala, que aun conserva y presentó lo mismo que unos fragmentos de papel que expresó era el taco, manifestando por medio de su secretario que estando parado en dicho lugar, en el que tiene la costumbre de pasearse de noche despues de comer, cuando los cohetes y repiques se oian en la ciudad, que seria entre las siete y ocho de la noche, oyó un ligero chasquido que pasó junto de él, y acto continuo sintió un golpe leve en el brazo derecho, del que no hizo aprecio, por suponer fuera la vara de un cohete de los que se estaban oyendo: que á poco llegó de visita el señor conde Pierres, que vive en el hotel de Europa, y contándole lo ocurrido, por invitacion de éste salieron al corredor á buscar la vara que suponía haber caido, pidiendo una luz á un criado, con la que estuvieron registrando, y entónces observaron la marca hecha por la bala en dicha columna, y á sus piés se hallaban los fragmentos del taco que ha presentado, lo mismo que la bala que estaba en la cornisa del corredor, afuera del corredor y á pocos pasos de dicha columna: que entónces el referido señor ministro tomó la bala que es la misma que ha conservado en su poder, la que se halla aplastada de una parte, y la que al tomarla sintió caliente y oliendo á pólvora. En seguida, el mismo señor juez con las personas ántes dichas, se dirigieron á la azotea para practicar la vista de ojos, de que resultó no advirtiese señal alguna, ni sospecha en las paredes de las azoteas colindantes de que por ellas se hubiera descolgado ninguna persona; y aunque el mismo señor ministro manifestó alguna sospecha de que podría haber subido alguna persona por los baños públicos que hay en la casa establecidos, y quedan en el interior respaldo de la misma casa, se vió no ser practicable y á más se examinó al portero, persona que el expresado señor ministro abona como de su entera confianza, el cual manifestó que á las seis de la

tarde se cierran los baños sin quedar ninguna persona, cuya operacion se practicó la tarde del día del suceso como de costumbre, colocándose dicho portero por la parte de adentro del zaguan, que se conserva cerrada, y asegura no haber entrado persona alguna. El ántes dicho señor ministro agregó, por medio de su secretario, que respecto de su servidumbre no tiene sospecha absolutamente, pues toda ella es de su confianza, así como tampoco la tiene sobre persona determinada, por ignorar tenga ó pueda tener algunos enemigos: y que esa misma noche, cosa de las diez ó despues, estando en su casa recostado leyendo, oyó voces tumultuosas en la calle con músicas de viento, por lo que se levantó y acercándose á la vidriera del balcon, vió un grupo de gente parada frente á la casa, el cual formaban paisanos, y entre ellos algunos soldados vestidos de brin que dirigian voces de «mueran los franceses» «muera el ministro frances», no yendo los músicos vestidos con uniforme, sino con ropa de paisano: que á poco marchó dicho grupo tomando la direccion por la esquina de Vergara para la calle de San Francisco, y segun presume, daría vuelta por el callejon de Betlemitas, cuyo cómputo forma por el golpe de música que oia: con lo que se concluyó la presente diligencia, previniendo el señor juez á los dos ingenieros formasen un croquis de lo que han visto, y con su informe lo remitan mañana al juzgado. Y para constancia firmo de todo lo que doy fe.—*Arrieta. Juan Navarro.*

Razon de agregarse un oficio del testigo Urquidi.— En el mismo día que se recibió el oficio que se agrega del Sr. D. José María Urquidi, el señor juez determinó se le libre oficio pidiéndole informe sobre los puntos á que se contrae esta averiguacion.

Oficio del testigo Urquidi.— He recibido la comunicacion de vd. de esta fecha para que comparezca hoy á las cuatro de la tarde en el juzgado de turno de la Diputacion para la práctica de una diligencia judicial.

Ignoro cuál sea la diligencia mencionada de que se trata, aunque supongo que se trata de alguna declaracion. Si así fuere, digo á vd. en contestacion que estoy pronto á darla por escrito cuando reciba el oficio correspondiente, por la circunstancia de ser en el día uno de los magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

Dios, libertad y reforma. México, Agosto 21 de 1861.—*José María Urquidi.*— Señor juez 7º del ramo criminal.



En seguida se recibió de D. José Peniche el oficio que se agrega.

En atención al oficio de vd. de esta fecha para que me presente á las cinco de la tarde en el juzgado de turno de la Diputación, tengo el sentimiento de no poderlo verificar por hallarme enfermo.

México, Agosto 21 de 1861.—*J. Peniche*.—Señor juez 7º del ramo criminal.

Declaración del testigo Flores.—En 22 del mismo compareció el subinspector de la manzana núm. 294, José María Flores, y previos los requisitos legales, así asentó llamarse, natural de México, casado, pintor, de treinta y nueve años, y vive calle de Vergara en la tlalpalera.

Examinado declaró: que la noche del día 14 del actual en que se celebró la noticia de la derrota de las fuerzas que acudilla Márquez, á las diez de la noche ó poco después observó que pasaba un gallo que traía la dirección de Norte á Sur de la calle de Vergara: que en éste se venían tirando muchos cohetes y victoreándose á la Libertad, al Supremo Gobierno, á Gonzalez Ortega, y gritando muera á Márquez, á Mejía y á los opresores del pueblo: que en estas voces no oyó se comprendieran á los franceses ni al señor ministro francés: que este gallo traía, según recuerda, música compuesta de instrumentos de viento y de cuerda, que no hizo alto en la calle sino que pasó de tránsito: que al haber oído el exponente las voces á que alude esta averiguación, ó haber visto que se paraban frente á la casa del señor ministro francés, á cometer los excesos de que se trata, hubiera dado aviso inmediatamente al señor inspector, pues así se lo tiene encargado lo haga aun de las faltas más ligeras, teniendo también encargo del mismo señor para que redoble su vigilancia en los días de regocijo público, ó cuando por cualquiera otra causa advierta tumultos populares: que respecto á que esa misma noche se le hubiera disparado al señor ministro de Francia un tiro, no lo supo sino hasta algunos días después que lo leyó en el *Siglo*, tanto que hasta ahora ignora porqué el el portero de la casa del referido señor ministro, que conoce bien al que habla y que no dista casi nada de ella, no le dió aviso para que se hubieran dictado algunas providencias del momento. Preguntado si la noche á que se hace referencia vió á las nueve ó poco después una ronda y quién la mandaba, dijo: que á esa hora no estaba en su casa, pues había salido á algunos negocios particulares y con objeto en su tránsito de ver si en las otras cuadras de que

se compone su manzana, se guardaba el orden, y no habiendo notado en ellas motivo ó causa de desorden, se retiró.

Que lo expuesto es la verdad, en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta declaración, y firmó.—*José María Flores*.

Declaración del testigo Laurens.—En el mismo día compareció, previa citación, D. Juan Lanis Laurens, y previos los requisitos legales así asentó llamarse, natural de Francia, soltero de veintinueve años de edad, y vive en la pastelería de la segunda calle de Plateros número 3.

Examinado con arreglo á la cita que le hace el inspector Morali y el coronel de caballería, C. Porfirio G. de Leon, declaró: que la noche en que se celebraba en esta capital el triunfo obtenido por el Sr. general Gonzalez Ortega sobre las fuerzas que acudillaba Márquez pasó muy cerca de las diez una música que hizo alto en la pastelería del Sr. Plaisant, de la que el exponente es administrador; que entre los que acompañaban dicha música iban muchas personas decentes, y en los vítores que daban lo hacían por los franceses, los Estados Unidos y por Gonzalez Ortega; que muchas de estas personas entraron á la pastelería, pidieron una botella de champagne y brindaron en los mismos términos que victoreaban: que luego se salieron, y con la música y demás gente del pueblo que los acompañaba, se dirigieron rumbo á la Profesa tocando y cantando la Marsellesa. Siendo lo expuesto la verdad, en la que se ratificó y firmó leido que le fué.—*J. L. Laurens*.

Declaración del testigo Montauriol.—En seguida compareció ante el señor juez, previa citación, D. Juan Pedro Montauriol, y previa protesta de decir verdad, así asentó llamarse, natural de Francia, casado, peluquero, de cincuenta y siete años de edad, y vive en la primera calle de Plateros núm. 10.

Examinado como el anterior, dijo que como él estaba en el interior de su casa no pudo percibir mas que el golpe de música y la vocería que causaba el gallo que pasó como á las diez de la noche por la calle donde vive: que su niña que estaba en el balcón le contó que los vivas eran á los franceses y que gritaban también «muera los corruptos.» Que lo expuesto es lo que sabe sobre el particular y en su contenido leido que le fué se afirmó, ratificó y firmó.—*J. P. Montauriol*.

Declaración del inspector Luna.—Acto continuo presente ante el señor juez el sub-inspector Don Agustin Luna y previa

protesta de producirse con verdad, expresó llamarse como queda dicho, natural de México, casado, empleado, de treinta y tres años de edad, y vive Estampa de San Andrés número siete.

Examinado con arreglo á la cita que le hace el inspector D. Luis Morali, dijo que la noche del catorce del actual, á las ocho y media, acompañó al inspector mencionado á rondar el cuartel como lo tiene de costumbre: que á las nueve que pasaron por la calle de Vergara todo lo encontraron tranquilo y sin que se observara que se hubiese cometido ningun desorden: que la misma tranquilidad notó en las demás manzanas, á pesar del entusiasmo grande que reinaba en todos los habitantes de la ciudad por el triunfo que se solemnizaba de las armas del gobierno contra los facciosos: que hasta las once que rindió el exponente por haberse separado el inspector á las diez, no tuvo noticia de novedad alguna y menos de los excesos y gritos dados, según se afirma, en la puerta de la casa de la legación de Francia, así como tampoco recibió parte alguno de que se hubiera dirigido ningun tiro sobre la persona del señor ministro francés, pues á haber sabido esto hubiera dado aviso á la autoridad respectiva y él por su parte hubiera practicado las diligencias respectivas á sus atribuciones. Que lo expuesto es la verdad, y en su contenido, leido que le fué se afirmó, ratificó y firmó.—*Agustin Luna*.

Declaración del testigo Zopfy.—En seguida compareció D. Federico Zopfy, y previos los requisitos legales, así asentó llamarse, natural de Suiza, casado, zapatero, de cincuenta y cinco años, y vive calle de Plateros número seis.

Examinado con arreglo á la cita que hacen de su persona el inspector Morali y el jefe de policía, declaró que la noche á que se refieren estos señores, muy cerca de las diez oyó un golpe de música: que salió á su balcón con objeto de oír y disfrutar de la pieza que venían tocando, y entonces observó que á dicha música la acompañaba un grupo de gente bastante numeroso: que daba vivas á la libertad, á los franceses y á los Estados Unidos, y que se dirigió á la segunda calle de Plateros, en cuyo acto se metió el exponente para su sala. Que lo expuesto es lo que le consta y la verdad, en lo que se afirmó y ratificó, leido que le fué y firmó.—*Federico Zopfy*.

Razon y auto. En el mismo día que se recibió el informe de los ingenieros que

se agrega, el señor juez dispuso se les cite para que lo ratifiquen y que se les amplíe sobre los puntos acordados.

Informe de los dos oficiales ingenieros.—Cuerpo de ingenieros.—En virtud de la orden verbal que recibimos del ciudadano comandante militar, pasamos en union de vd. á la casa número 10 de la calle de Vergara donde habita el Sr. Saligny, ministro de Francia en México, con el fin de practicar un reconocimiento que diese por resultado averiguar el punto de donde se había dirigido á uno de los corredores de la misma casa un tiro de fusil ó rifle, cuya marca quedó impresa en una columna de dicho corredor, y emitir nuestra opinion sobre si fué dirigido el tiro directamente á ese lugar ó el proyectil llegó á él casualmente.

En union de vd. reconocimos la señal que imprimió la bala en una de las columnas del corredor que ve al Este, y después de un detenido examen de ella y de haber conferenciado sobre el particular, procedemos á manifestar á vd. lo que en nuestro concepto ha acaecido y los datos que hemos tenido presentes para emitir la opinion con que terminamos este informe.

La señal que imprimió el proyectil es de poca profundidad, la bala que se nos presentó está aplastada de un modo irregular como si hubiese chocado en una superficie sinuosa, y por las explicaciones del señor ministro supimos que después de dar la bala en la columna, cayó á muy poca distancia de ésta.

Como se presumía que el tiro pudo partir de las alturas próximas, las reconocimos y examinamos detenidamente sin que pudiéramos persuadirnos de que el tiro haya sido dirigido de alguna de ellas, y ántes al contrario aseguramos que no fué disparado desde las azoteas: la única que domina en parte la casa del señor ministro es la del Teatro Nacional, pero examinada la parte mas cómoda y elevada y calculando la estatura de un hombre, la visual no corresponde al lugar en que chocó el proyectil: de modo que si se hubiera disparado una arma desde esa azotea habría dado el golpe más alto y no á donde se encontraba marcado: tampoco puede decirse que se haya disparado en la misma azotea de la casa, porque según el dicho del señor ministro, no percibió la detonación, y á tan corta distancia no era posible dejar de oírla cualquiera que fuese el arma con que se disparó, no obstante el ruido que á esa hora producían los cohetes y repiques: también confirma este